



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 086-2023-GM/MDI

Ite, 13 de marzo del 2023

#### VISTOS:

El Informe N° 271-2023-GIO-GM/MDI, Informe N° 003-2023-LAYS-USLI-GM/MDI, Informe N° 355-2023-USLI-GM-A/MDI, Informe N° 176-2023-OPPPI-GM/MDI y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el numeral 25. del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero del 2023, dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal, de aprobar los planes de trabajo de las gerencias.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el Artículo X del mismo cuerpo normativo indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación de los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

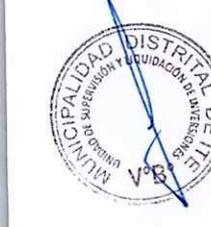
Que, mediante el Informe N° 271-2023-GIO-GM/MDI del 08 de marzo del 2023, el Gerente de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Distrital de Ite, remite a la Gerencia Municipal el Plan de Trabajo de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE INFRAESTRUCTURA DE LA IE N° 42054 JOSE CARLOS MARIATEGUI DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", siendo su presupuesto el siguiente:

PRESUPUESTO	
COSTO DIRECTO	330,022.51
GASTOS GENERALES 14.0%	46,203.15
ELABORACIÓN DE PLAN DE TRABAJO	6,000.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN 7.0%	23,101.58
TOTAL DE PRESUPUESTO	405,327.24

Para revisión y aprobación por parte de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Inversiones.

Que, a través del Informe N° 355-2023-USLI-GM-A/MDI del 10 de marzo del 2023, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite adjunto el Informe N° 003-2023-LAYS-USLI-GM/MDI del 10 de marzo del 2023, del Ing. Luis Angel Yanqui Santos, inspector de obra, quien comunica que luego de revisado el Plan de Trabajo concluye que este cumple con los lineamientos y normas técnicas de la **Directiva N° 001-2021** Normas para la Distribución de los Costos Indirectos en el Presupuesto de Proyectos de Inversión, IOARR's y Mantenimientos de la Municipalidad Distrital de Ite, por lo que procede a su APROBACIÓN.

Que, mediante el Informe N° 175-2023-OPPPI-GM/MDI del 10 de marzo del 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, señala que revisados los antecedentes que obran en el expediente y evaluado el Presupuesto Institucional del presente año fiscal 2023, se determina que se cuenta





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

con recursos disponibles. En ese sentido, emite OPINIÓN FAVORABLE de disponibilidad presupuestal por el importe s/. 405,327.24 (Cuatrocientos cinco mil trescientos veintisiete con 24/100 soles) para financiar la ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE INFRAESTRUCTURA DE LA IE N° 42054 JOSÉ CARLOS MARIATEGUI DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", afectado bajo la siguiente Estructura Funcional Programática:

ACTIVIDAD	MANTENIMIENTO PERIODICO DE INFRAESTRUCTURA DE LA IE N° 425054 JOSÉ CARLOS MARIATEGUI DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	3999999 - SIN PRODUCTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 - RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 - CANON, SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
IMPORTE TOTAL	S/, 405,327.24 (CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 24/100 SOLES)

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estando a lo acordado por despacho de Gerencia Municipal con la visación de la Gerencia de Infraestructura y Obras, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones y la Oficina de Asesoría Jurídica, y estando a lo acordado por el Despacho de Gerencia Municipal;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 42054 JOSÉ CARLOS MARIATEGUI DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe s/. 405,327.24 (Cuatrocientos cinco mil trescientos veintisiete con 24/100 soles) y con un plazo de Ejecución de **cuarenta y cinco (45) días calendario**; bajo la modalidad de **Ejecución por Administración Presupuestaria Directa**; siendo su Fuente de Financiamiento: **05 Recursos Determinados**, y Rubro: **18 Canon, Sobrecanon y Regalías**, afectado bajo la siguiente Estructura Funcional Programática:

ACTIVIDAD	MANTENIMIENTO PERIODICO DE INFRAESTRUCTURA DE LA IE N° 425054 JOSÉ CARLOS MARIATEGUI DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	3999999 - SIN PRODUCTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 - RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 - CANON, SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
IMPORTE TOTAL	S/, 405,327.24 (CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 24/100 SOLES)

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura y Obras, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Gerencia Municipal, asimismo se devuelven todos los actuados.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** la notificación con la presente resolución, a las áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento y a la Unidad de Tecnologías de la Información y comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ING. JOSE ALBERTO CAHUANA ARIAS  
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:  
GM  
GIO  
OAJ  
OPPI  
USLI  
UTIC